

boletín oficial de la provincia



núm. 172



viernes, 12 de septiembre de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-04260

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de caminos rurales, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de agosto de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento https://www.estepar.es/

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Estépar, a 2 de septiembre de 2025.

El alcalde, Jaime Martínez González

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es